



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 21 de junio de 2021.**

<b>Proceso</b>	Ordinario.
<b>Demandante</b>	Yolanda Romero Gallego
<b>Demandado</b>	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Administradora de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.
<b>Radicado</b>	2019-457
<b>Auto Sustanciación</b>	522
<b>Asunto</b>	Reconoce personería.

Visto el poder allegado se reconoce personería a la abogada Sara Marín Giraldo identificada con CC. 1.036.948.851 y portadora de la TP No 301.518 del C.S. de la J, como apoderada de la demandada AFP. Porvenir S.A. Por secretaría envíese correo electrónico a la dirección abogados@lopezasociados.net que deberá adjuntarse la demanda y auto admisorio de la misma, en formato PDF. Córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que de contestación si a bien lo tiene.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se informa a partes y apoderados que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 080 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 22 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.

Secretaria

